

Protegerán a empleados de outsourcing (Reforma 12/06/15)

Protegerán a empleados de outsourcing (Reforma 12/06/15) Por Verónica Gascón Cd. de México México (12 junio 2015).- Las cuotas que se destinan a la subcuenta de vivienda de los trabajadores de outsourcing tendrán que ser cubiertas por el contratista. O, en caso de incumplimiento, por la empresa que se beneficia de este servicio, esto a raíz de la modificación a la Ley del Infonavit. De esta manera, quedan protegidos los trabajadores subcontratados, ya que era común que no tuvieran manera de reclamar el pago de esta prestación de ley, debido a que ni el contratante ni la empresa de outsourcing se hacían responsables. El 4 de junio se publicó en el Diario Oficial una adición al artículo 29 Bis de la Ley del Infonavit, en el cual se dice que los beneficiarios de los trabajos o servicios están obligados a cumplir con los deberes establecidos en la Ley cuando el contratista no lo haga. Además, se especifica que cuando se lleve a cabo la contratación de trabajadores para un patrón o intervenga un intermediario laboral o contratista, estos deberán ser responsables entre sí y ante los colaboradores. "La persona que contrata el servicio debe verificar con quién lo está haciendo porque al final quien es el patrón de esos trabajadores es la empresa de outsourcing", señaló Laura Obregón, presidenta de la Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano (Amech). Explicó que la adición a la ley del Infonavit es una homologación con la ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual ya contemplaba un artículo que obliga a la empresa contratante a cumplir con las cuotas obrero patronales, en caso de que la firma de outsourcing incumpla con ellas. Para Obregón, estos cambios a la ley benefician a las empresas de tercerización, ya que con ello se promueve el empleo formal en esta actividad. "Esto sí beneficia mucho a la actividad que hacemos nosotros porque estamos promoviendo el empleo formal y nosotros seríamos elegidos entre un universo de empresas de outsourcing porque el beneficiario tendría la garantía de que estamos cumpliendo con las obligaciones de seguridad social", comentó. Además, acotó Obregón, las empresas de outsourcing formales deben rendir informes trimestrales al IMSS, donde incluyen el contrato firmado con sus clientes y el número de empleados contratados al amparo de esos convenios. Ahora, las empresas contratistas y los beneficiarios también tendrán que proporcionar informes trimestrales al Infonavit. "Es complicado poder ubicar a estas empresas y además hay muchas formas de simular, porque están constituidas como sociedades mercantiles, otras como asociaciones, como sindicatos, son muchas variaciones", agregó.

Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo